



COPIA AUTORIZADA
Conservador de Comercio de La Ligua

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Comercio de La Ligua certifica que la copia de la inscripción de fojas 102 número 92 correspondiente al Registro de Comercio del año 2019, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Comercio de La Ligua..-

Uribe 150, La Ligua - Chile.-

Registro de Comercio Fs 102 N° 92 de 2019.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 4

Carátula N° 210459.- Código retiro 22d91

La Ligua, 30 de Diciembre de 2019.-



Nº Certificado 12346133768.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 12346133768.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

**Claudio Enrique Rivera
Ramirez**

Digitally signed by Claudio Enrique Rivera Ramirez
Date: 2019.12.31 09:19:07 -03:00
Reason: Conservador de Bienes Raíces Comercio y Minas
Location: La Ligua - Chile

Pag: 1/4

Nº 92

MODIFICACION

INVERSIONES SAN
ENRIQUE SpA

Reportorio 98
FR 56
C 210459
BRV

La Ligua, a veinte de Diciembre del año dos mil diecinueve.- Procedo a inscribir el siguiente Extracto: "EXTRACTO MARCELA ANDREA MEDINA RICCI, Notario San Ramón, Avenida Santa Rosa 7955, Certifico que: por escritura del 28/11/2019, ante mí, ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, cédula nacional de identidad N° 6.245.248-K, por sí y en representación de ACONCAGUA ADMINISTRADORA DE PROYECTOS FINANCIEROS S.A., Rol Único Tributario N° 76.352.168-0, en su calidad de administradora de LAS ACACIAS FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO, Rol Único Tributario N° 76.201.775-K, y MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, cédula nacional de identidad N° 6.245.249-8, todos domiciliados para estos efectos en Avenida San Josemaría Escrivá de Balaguer N° 13.105, comuna de Lo Barnechea, en su calidad de únicos socios de la sociedad "INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA", inscrita a fojas 92 vta. N° 132, año 2009, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, acordaron lo siguiente: 1) Rectificar escritura pública de fecha 06 de julio de 2015, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, bajo el reportorio N° 9.982-2015, en el sentido de corregir la cláusula séptima del instrumento individualizado precedentemente, en virtud de la cual fue aprobado el texto refundido de los estatutos de Inversiones San Enrique Limitada, que es del siguiente tenor: "SÉPTIMO: QUINTO. CAPITAL: El capital de la Sociedad es la suma de \$709.512.496, que los socios han aportado y enterado en la siguiente forma: Uno) ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, ha aportado, la suma de \$170, equivalentes al 0,00002% del capital social; Dos) MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, ha aportado la suma de \$120.447, equivalentes al 0,01698% del capital social; y, Tres) LAS ACACIAS FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO, ha aportado la suma de \$709.391.879, equivalentes al 99,98300% del capital social. Todos los aportes se encuentran enterados en dinero efectivo en la caja Social.", la cual debe quedar como sigue: "SÉPTIMO: QUINTO, CAPITAL: El capital de la Sociedad es la suma de \$709.512.496, que los socios han

Certifico: Que el Extracto con que se practicó la inscripción del centro fue publicado en el Diario Oficial N° 42.537, de fecha 26 de Diciembre de 2019, que he tenido a la vista.- La Ligua, a 26 de Diciembre de 2019.-

gto/yo/s
Cons. Suplente.



Emito con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.- Certificado N° 12346133768.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

aportado y enterado en la siguiente forma: Uno) ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, ha aportado, la suma de \$142, equivalentes al 0,00002% del capital social; Dos) MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, ha aportado la suma de \$120.475, equivalentes al 0,01698% del capital social; y, Tres) LAS ACACIAS FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO, ha aportado la suma de \$709.391.879, equivalentes al 99,98300% del capital social. Todos los aportes se encuentran enterados en dinero efectivo en la caja social.”, 2) Aumentar el capital de la sociedad en la suma de \$10.487.504, esto es, de la suma de \$709.512.496 a la suma de \$720.000.000. El aumento de capital es realizado mediante la capitalización de la Cuenta Contable “Utilidades Acumuladas” número 2-38-20-120, por un monto de \$10.487.504, que serán aportados y enterados, en la siguiente proporción: a) Enrique Alejandro Cabo Osmer, aporta la suma de \$2; b) Margarita Virginia Cabo Osmer, aporta la suma de \$1.781; y, c) Las Acacias Fondo de Inversión Privado, aporta la suma de \$10.485.721. En virtud de lo anterior, se modificó cláusula quinta de los estatutos de la sociedad, relativa al capital social, reemplazándose por la siguiente: “ARTÍCULO QUINTO: El capital de la sociedad asciende a la suma de \$720.000.000, que los socios han aportado y enterado en la siguiente forma y proporción: Uno) ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, ha aportado la suma de \$144, equivalentes al 0,00002% del capital social; Dos) MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, ha aportado la suma de \$122.256, equivalentes al 0,01698% del capital social; y, Tres) LAS ACACIAS FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO, ha aportado la suma de \$719.877.600, equivalentes al 99,98300% del capital social. Todos los aportes se encuentran enterados en dinero efectivo en la caja social.”, 3) Transformar la sociedad en una sociedad por acciones. Como consecuencia de lo anterior, se aprobaron los nuevos estatutos de la sociedad, siendo sus menciones más relevantes las siguientes: Razón social: El nombre de la sociedad por acciones que por este acto se constituye es “INVERSIONES SAN ENRIQUE SpA”. Objeto: El objeto de la Sociedad será efectuar exclusivamente actividades.



Emito con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 12346133768.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

civiles, consistentes en toda clase de inversiones en bienes corporales, incorporales, muebles o inmuebles, especialmente acciones o participaciones sociales o derechos de sociedades de personas, su administración y la percepción de las rentas que deriven de las anteriores. Le quedará prohibido a la presente Sociedad realizar actos de comercio o fabriles, como de disponer de oficinas abiertas al público en general y la obtención de lucro o ganancia en la colocación directa de productos o servicios en el mercado; salvo por la disposición esporádica de los bienes o valores objeto de su inversión, la que no será de carácter comercial manteniendo en todo caso su carácter civil.

Capital: El capital de la sociedad asciende a la suma de \$720.000.000, equivalentes a 10.000.000 de acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, que se suscriben y pagan en la siguiente forma y proporción:

Uno) ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, suscribe y paga 2 acciones, que corresponden a la suma de \$144, equivalentes al 0.00002% del capital social; Dos) MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, suscribe y paga 1.698 acciones, que corresponden a la suma de \$122.256, equivalentes al 0.01698% del capital social; y, Tres) LAS ACACIAS FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO, suscribe y paga 9.998.300, que corresponden a la suma de \$719.877.600, equivalentes al 99,98300% del capital social. El capital social de INVERSIONES SAN ENRIQUE SpA se encuentra íntegramente aportado y pagado por sus accionistas. Demás estipulaciones en escritura extractada. San Ramón, 2 diciembre 2019.- Extracto. Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799.- Autoacordado de la Excma. Corte Suprema de Chile.- Cert N° 923456799046.- Conforme con la copia que se archiva al final del presente Registro con el N° 108, la que se tiene como parte integrante de ésta inscripción.- Requiere Roberto Monterrey Gonzalez.-




Emito con firma electrónica avanzada (ley N° 19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.- Certificado N° 12346133768.- Verifique validez en www.fojas.cl .-